

**CIRCULAR ORD. Nº 1141 /**

**MAT.:** Supervisión y construcción de una misma obra.

**CONSTRUCCION; SUPERVISION; AUTOR DEL PROYECTO; CONSTRUCTOR, ARQUITECTO; INGENIERO CIVIL.**

**SANTIAGO, 17. NOV. 1999**

**DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.**

**A : SEGUN DISTRIBUCION.**

1. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en atención a consultas formuladas, se ha estimado conveniente impartir instrucciones respecto de la facultad de construir y de supervisar una misma obra por un único profesional.
2. Al respecto, debe señalarse que la labor de construcción de una obra de edificación puede ser ejercida indistintamente por cualquier profesional competente, arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o ingeniero constructor, de acuerdo a lo establecido en las leyes genéricas de los colegios profesionales respectivos.
3. No obstante, la labor del supervisor de una obra de edificación, definida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones como la misión de velar porque el proyecto se materialice en la forma concebida por el proyectista, de acuerdo al correspondiente permiso de edificación, sólo puede ser ejercida por el autor del proyecto de arquitectura de la misma obra o a falta de éste, por otro profesional competente arquitecto y, excepcionalmente, por un ingeniero civil si fuera el caso de un edificio de carácter industrial.

4. Debe señalarse además lo manifestado en el Dictamen N°33.359 de 23.10.95 de la Contraloría General de la República, en cuanto a que es perfectamente procedente que un mismo arquitecto desempeñe el rol de proyectista y constructor de la obra de un mismo propietario.
5. Respecto de la factibilidad de que el arquitecto proyectistas actúe a la vez como supervisor y constructor en una misma obra, ello también es posible, excepto cuando la forma de contratar la construcción del proyecto genere conflictos de intereses, como por ejemplo en el caso de contratos por suma alzada.

Saluda atentamente a Ud.

**JAIME SILVA ARANCIBIA**  
Jefe División Desarrollo Urbano

CIRCULARES VIGENTES DE ESTA SERIE

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
47	48	49	50	51	52	53	54		56
57	58	59							

ESE/JCM/mmb.

DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
7. Sres. Jefes de División.
8. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
9. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
10. Biblioteca MINVU.
11. Colegio de Arquitectos de Chile.
12. Cámara Chilena de la Construcción.
13. Asociación Chilena de Municipalidades.
14. Suscriptores O.G.U.C.
15. Mapoteca D.D.U.
16. Oficina de Partes D.D.U.